

Considerando la recomendación formulada en los párrafos 161 a 164 del informe de 16 de agosto de 1965, presentado por el Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica¹²,

Profundamente preocupada por la suerte de numerosas personas perseguidas por el Gobierno de Sudáfrica a causa de su oposición a la política de *apartheid* y de represión, así como por la suerte de sus familias,

Considerando que la asistencia humanitaria a esas personas y a sus familias está en consonancia con los propósitos de las Naciones Unidas,

1. *Expresa su profundo agradecimiento* a los Gobiernos que ya han aportado contribuciones atendiendo la invitación formulada en su resolución 1978 B (XVIII) y el llamamiento hecho por el Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica el 26 de octubre de 1964¹³;

2. *Pide* al Secretario General que establezca un Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, nutrido con contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y particulares, para conceder subvenciones a organizaciones benéficas, gobiernos de países que hayan acogido a refugiados de Sudáfrica y otros órganos competentes, a fin de:

a) Prestar asistencia jurídica a personas acusadas en virtud de leyes discriminatorias y represivas de Sudáfrica;

b) Socorrer a los familiares a cargo de personas perseguidas por el Gobierno de Sudáfrica por actos resultantes de su oposición a la política de *apartheid*;

c) Instruir a presos, a sus hijos y a otros familiares a cargo;

d) Socorrer a refugiados procedentes de Sudáfrica;

3. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que designe cinco Estados Miembros, cada uno de los cuales nombraría a una persona para que prestase servicios en un Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica que decidiría el destino que habría de darse al Fondo;

4. *Autoriza* al Comité de Síndicos a adoptar medidas para promover las contribuciones al Fondo, así como la cooperación y coordinación de las actividades de las organizaciones benéficas interesadas en socorrer y asistir a las víctimas de la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, y le pide que así lo haga;

5. *Pide* al Secretario General que preste al Comité de Síndicos la asistencia necesaria para el desempeño de su cometido;

6. *Exhorta* a los gobiernos, organizaciones y particulares a que contribuyan generosamente al Fondo.

1395a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1965.

¹² Ibid., vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 36 del programa, documento A/5957.

¹³ Ibid., decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 12, documento A/5825, párr. 118.

* * *

En cumplimiento del párrafo 3 de la resolución B supra, el Presidente de la Asamblea General nombró los Estados Miembros siguientes: CHILE, MARRUECOS, NIGERIA, PAKISTÁN y SUECIA¹⁴.

2078 (XX). Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, por la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y sus posteriores resoluciones, en las que reafirmó la conveniencia de que este Comité continuara sus trabajos,

Preocupada por los efectos potencialmente perjudiciales que para las generaciones presentes y futuras pueden tener los niveles de radiación a que el hombre está expuesto,

Consciente de que continúa siendo necesario reunir información sobre las radiaciones atómicas y analizar sus efectos en el hombre y en su medio,

1. *Toma nota* de los informes del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas sobre los trabajos de sus períodos de sesiones 13^o, 14^o y 15^o¹⁵;

2. *Elogia* al Comité Científico por sus útiles contribuciones al conocimiento y comprensión de los efectos y niveles de las radiaciones atómicas durante los diez años de existencia del Comité;

3. *Pide* al Comité Científico que continúe su programa, incluidas sus actividades de coordinación, para ampliar el conocimiento de los niveles y efectos de las radiaciones atómicas procedentes de todas las fuentes;

4. *Felicita* a la Organización Meteorológica Mundial por sus trabajos al aplicar el sistema de control e información sobre los niveles de radiactividad en la atmósfera;

5. *Agradece* la ayuda que han prestado al Comité Científico la Organización Meteorológica Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Organismo Internacional de Energía Atómica;

6. *Recomienda* que todas las partes interesadas continúen colaborando con el Comité Científico;

7. *Toma nota* de que el Comité Científico tiene la intención de presentar un informe a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que continúe prestando al Comité Científico la asistencia necesaria para que realice sus trabajos y divulgue sus conclusiones entre el público.

1403a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1965.

¹⁴ Ibid., vigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1408a. sesión, párr. 174.

¹⁵ Ibid., decimonoveno período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/5814); *ibid.*, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 34 del programa, documento A/6123.